



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

ANUNCIO

Acuerdo plenario, de 30 de mayo de 2025, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de funcionamiento del canal de denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión referenciada, aprobó inicialmente el Reglamento municipal por el que se implanta y regula el funcionamiento del canal de denuncias interno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su texto se expone al público, por plazo de 30 días a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámite.

Los documentos relacionados pueden consultarse en:

<https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios/exposicion-publica-reglamento-funcionamiento-canal-denuncia>.

Ponferrada, a 4 de junio de 2025.—El Concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 3 de julio de 2023), Luis Antonio Moreno Rodríguez.